ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secplac

SECPLAC:
26.12.2017

DECRETO ALCALDICIO N° 001642
LITUECHE, 26 de Diciembre de 2017.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Los proyectos presentados por la Municipalidad a fuente de financiamiento Fondo Regional de Iniciativa Local(FRIL) denominados "Construcción Pavimentación Calle Mirador y Estacionamientos Públicos" y "Mejoramiento Urbano de Aceras Calle Santa Mónica y la Concepción".
- El Convenio de fecha 28 de Septiembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O'Higgins.
- La Resolución Exenta N°600 de fecha 28 de Noviembre de 2017 que aprueba convenio.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016 y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas sus partes el Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Inversión Local (FRIL)de fecha 28 de Septiembre de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Gobierno Regional de O'Higgins, para el financiamiento del proyecto que se señala y el monto que se establece:

   - ✓ **Construcción Pavimentación Calle Mirador y Estacionamientos Públicos, Cód. BIP 30483233, por un monto de $92.209.000.-**
   - ✓ **Mejoramiento Urbano de Aceras Calle Santa Mónica y la Concepción, Cód. BIP 30440024, por un monto de $86.100.000.-**

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretario Municipal
Laura Uribe Silva
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE
René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/LUS/RPV/APC/ecn
Distribución:
- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.

Ilustre Municipalidad de Litueche
Director Control Interno

Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0600 /

REF: Aprueba Convenio de Transferencia, suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, Proyecto: "Mejoramiento urbano de aceras, calles santa Mónica y la concepción." y "Construcción Pavimentación Calle Mirador y Estacionamiento Públicos."

RANCAGUA, 28 NOV. 2017

VISTOS

La Constitución Política de la República de Chile; la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.981 de 6 de diciembre de 2016, que aprueba Presupuesto año 2017; Acuerdo Consejo Regional 5.172 de fecha 22 de septiembre de 2017; Decreto Nº 548, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 16 de mayo de 2016; Decreto N°250 Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N°30, de fecha 11 de marzo del 2015, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 102, de marzo de 2016, que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Inversión Local (F.R.I.L); la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y la demás normativa aplicable:

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Regional de Inversión Local favorece el desarrollo de una gestión pública más eficiente y participativa, permitiendo que la región pueda captar mayor inversión pública y, así, propender a un desarrollo armónico de las distintas localidades de la región de O'Higgins.

Que, atendido lo anterior, 28 de septiembre de 2017, este Gobierno Regional celebró con la Municipalidad de Litueche un Convenio de Transferencia de recursos ascendente a **$178.309.000 (ciento setenta y ocho millones trescientos nueve mil Pesos)**, para la ejecución de los proyectos que forman parte de la presente Resolución.

RESUELVO:

PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Transferencia que sigue, el que es parte integrante de la presente Resolución y es del siguiente tenor:

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS
ASESORIA JURIDICA

Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Gobierno de Chile

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O´HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHE SOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 28 de septiembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT: 69.091.100-0,** representada por don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA, Chileno**, cédula de identidad N° 11.631.592-2, con domicilio en Cardenal Caro N°796, Litueche, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS, RUT 72.240.400-9,** persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por el Intendente de la Región de O'Higgins don **PABLO SILVA AMAYA, RUT: 8.910.303-7,** Chileno, Ingeniero de Ejecución en Gestión Administrativa, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua en adelante el **Gobierno Regional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA:
El **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS** encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** ejecutar el siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local:

NOMBRE	Código Bip	MONTO TOTAL $
Mejoramiento urbano de aceras, calles santa Mónica y la concepción.	30440024	$ 86.100.000
Construcción Pavimentación Calle Mirador y Estacionamiento Públicos.	30483233	$ 92.209.000

Estos proyectos fueron sometidos por el Intendente de la Región de O'Higgins, a la consideración del Consejo Regional (CORE), para su financiamiento, siendo aprobado mediante el acuerdo N° 5.172 de fecha 22 de septiembre de 2017.

Estos proyectos se encuentran contenidos en los documentos denominados: Reporte Ficha IDI, Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) y en los antecedentes técnicos y administrativos enviados por la Municipalidad de Litueche, al momento de su postulación al financiamiento antes señalado .Estos documentos se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: La ejecución de los proyectos señalados en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente convenio. Este instructivo forma parte integrante del presente convenio.

TERCERA: El aporte del GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS para la ejecución del proyecto asciende a la suma total de $178.309.000 (ciento setenta y ocho millones trescientos nueve mil Pesos)

CUARTA:
Las rendiciones del uso de los recursos transferidos se sujetarán a lo dispuesto en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

QUINTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** serán:

1. En cuanto a los plazos:

   a. **Plazo de Publicación de Licitación :**
   El plazo para la publicación en el portal de Mercado Publico será de 60 días corridos, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio de Transferencia.
   El no cumplimiento del plazo antes señalado implicará reasignar los recursos aprobados.

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO O'HIGGINS
ASESORÍA JURÍDICA

b. **Plazo de Ejecución:**
El plazo de ejecución de los proyectos será el establecido en el contrato suscrito entre la **Municipalidad de Litueche** y la empresa contratista. Toda modificación, al plazo de ejecución, en el ejercicio de las atribuciones que tiene la Municipalidad, deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional.

c. **Plazo de Solicitud Transferencia de Recursos:**
La Municipalidad deberá presentar mensualmente, la Solicitud de Trasferencia de recursos al Gobierno Regional, cumpliendo lo señalado en el Instructivo que rige este Programa FRIL. La primera Solicitud de Transferencia de Recursos, deberá efectuarse, como plazo máximo, al mes siguiente del inicio de la obra, plazo que comenzará a correr desde la fecha indicada en el Acta de Entrega de Terreno.

2. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el clausula primera de este convenio de transferencia.

3. Dar estricto cumplimiento a los dispuesto en la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, que dispone expresamente lo siguiente: "Articulo 20: Para el cumplimiento de sus funciones el gobierno regional tendrá las siguientes atribuciones: d) Disponer, Supervisar y Fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto".
Esta facultad, en virtud de lo establecido en el numeral 5.15 de la Glosa N°5 referido al Subtitulo 33 de la Ley de Presupuesto de la Nación del año 2017, corresponde al organismo receptor de los recursos, es decir a la **Municipalidad de Litueche**, en su calidad de ejecutora de los proyectos.

4. Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de Letrero de la obra en los términos exigidos en el instructivo FRIL.

5. Exigir el estricto cumplimiento de la Normativa Laboral, Previsional, de Higiene y Seguridad e informar mensualmente a este Gobierno Regional mediante los certificados emitidos por los Organismos Previsionales y de Seguridad Competentes.

6. De acuerdo al párrafo 3, Artículo 68, Capitulo VII del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, la Municipalidad debe mantener vigente, hasta la Recepción provisoria de las obras, las Garantías de Fiel y Oportuno cumplimiento y las Pólizas de Seguros de Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil. Adicionalmente, deberá mantener vigente la Garantía de Buena Ejecución de las obras hasta la Recepción Definitiva de las mismas.

7. Entregar al Gobierno Regional, dentro del plazo de 30 días hábiles administrativos, copia de la Rendición de Cuenta entregada a la Contraloría General de la República de la Región de O'Higgins en cumplimiento de la Resolución N°30 de fecha de Marzo 2015 emanada de ese organismo Contralor.

8. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la **Municipalidad de Litueche** efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional, dentro de 10 días hábiles administrativos, a contar de la citada rendición efectuada a la Contraloría Regional de O'Higgins. Asimismo, informar oportunamente e ingresar, cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

SEXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS,** será: transferir los recursos financieros a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa N° 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2017.

SEPTIMA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, en un plazo máximo de 90 días hábiles administrativos a contar del requerimiento oficial de este servicio.

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS
ASESORIA JURIDICA

Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Gobierno de Chile

OCTAVA: Es causal de término anticipado del presente convenio, el incumplimiento grave de las cláusulas del mismo y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula.

NOVENA:
Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:
La personería de don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, según lo previsto en el artículo 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE,** consta en el Decreto N°1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que le proclamó Alcalde de la comuna de Litueche

La personería de la Sr. Intendente, don **PABLO SILVA AMAYA**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de O'Higgins** consta en el Decreto Supremo Nº 548, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha16 de Mayo de 2016, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS.**

SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue la presente resolución al Programa 02, subtítulo 33, ítem 03, asignación 125, del presupuesto F.N.D.R. del Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

INTENDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL * GOB. REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS *

PABLO SILVA AMAYA
Intendente Gobierno Regional
Región de O'Higgins

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS * ASESORÍA JURÍDICA *

V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O´Higgins

LPL/LVSM
DISTRIBUCION:
- Municipalidad citada (1)
- Carpeta proyecto (1)
- Depto. Coordinación Municipal (1)
- Oficina de Partes (1)

Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Gobierno de Chile

CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE GOBIERNO REGIONAL DE O´HIGGINS Y LA MUNICIPALIDAD DE LITUECHESOBRE RECURSOS DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

En Rancagua, República de Chile, a 28 de septiembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE, RUT:69.091.100-0,** representada por don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA,Chileno**, cédula de identidad N°11.631.592-2,con domicilio en Cardenal Caro N°796, Litueche, y el **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS,RUT 72.240.400-9,** persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, con domicilio en Plaza de los Héroes S/N de la comuna de Rancagua, representada por el Intendente de la Región de O'Higgins don **PABLO SILVA AMAYA, RUT: 8.910.303-7,** Chileno, Ingeniero de Ejecución en Gestión Administrativa, ambos con domicilio en Edificio Intendencia, Plaza de los Héroes S/N, de la ciudad de Rancagua en adelante el **Gobierno Regional**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA:
El **GOBIERNO REGIONALDE O'HIGGINS**encomienda a la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** ejecutar el siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local:

NOMBRE	Código Bip	MONTO TOTAL $
Mejoramiento urbano de aceras, calles santa Mónica y la concepción.	30440024	$ 86.100.000
Construcción Pavimentación Calle Mirador y Estacionamiento Públicos.	30483233	$ 92.209.000

Estos proyectos fueron sometidos por el Intendente de la Región de O'Higgins, a la consideración del Consejo Regional (CORE), para su financiamiento, siendo aprobado mediante el acuerdo N° 5.172 de fecha 22 de septiembre de 2017.

Estos proyectos se encuentran contenidos en los documentos denominados: Reporte Ficha IDI, Ficha de Identificación de Proyectos Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) y en los antecedentes técnicos y administrativos enviados por la Municipalidad de Litueche, al momento de su postulación al financiamiento antes señalado .Estos documentos se entienden forman parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: La ejecución de los proyectos señalados en la cláusula anterior, se encuentra sujeta a las disposiciones señaladas en el Instructivo de Operación del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL), vigente a la fecha de la Resolución que aprueba el presente convenio. Este instructivo forma parte integrante del presente convenio.

TERCERA: El aporte del GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS para la ejecución del proyecto asciende a la suma total de $178.309.000 (ciento setenta y ocho millones trescientos nueve mil Pesos)

CUARTA:
Las rendiciones del uso de los recursos transferidos se sujetarán a lo dispuesto en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

QUINTA: Las obligaciones de la **MUNICIPALIDAD DELITUECHE** serán:

1. En cuanto a los plazos:

   a. **Plazo de Publicación de Licitación :**
   El plazo para la publicación en el portal de Mercado Publico será de 60 días corridos, contados desde la fecha de la Resolución que aprueba el presente Convenio de Transferencia.
   El no cumplimiento del plazo antes señalado implicará reasignar los recursos aprobados.

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS
ASESORIA JURIDICA

Gobierno Regional
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
Gobierno de Chile

b. **Plazo de Ejecución:**
El plazo de ejecución de los proyectos será el establecido en el contrato suscrito entre la **Municipalidad de Litueche** y la empresa contratista. Toda modificación, al plazo de ejecución, en el ejercicio de las atribuciones que tiene la Municipalidad, deberá ser oportunamente informado a este Gobierno Regional.

c. **Plazo de Solicitud Transferencia de Recursos:**
La Municipalidad deberá presentar mensualmente, la Solicitud de Trasferencia de recursos al Gobierno Regional, cumpliendo lo señalado en el Instructivo que rige este Programa FRIL. La primera Solicitud de Transferencia de Recursos, deberá efectuarse, como plazo máximo, al mes siguiente del inicio de la obra, plazo que comenzará a correr desde la fecha indicada en el Acta de Entrega de Terreno.

2. Utilizar los recursos transferidos por este Gobierno Regional, única y exclusivamente, en las iniciativas de inversión señaladas en el clausula primera de este convenio de transferencia.

3. Dar estricto cumplimiento a los dispuesto en la Ley N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, que dispone expresamente lo siguiente: "Articulo 20: Para el cumplimiento de sus funciones el gobierno regional tendrá las siguientes atribuciones: d) Disponer, Supervisar y Fiscalizar las obras que se ejecuten con cargo a su presupuesto". Esta facultad, en virtud de lo establecido en el numeral 5.15 de la Glosa N°5 referido al Subtitulo 33 de la Ley de Presupuesto de la Nación del año 2017, corresponde al organismo receptor de los recursos, es decir a la **Municipalidad de Litueche**, en su calidad de ejecutora de los proyectos.

4. Dar cumplimiento a los requisitos de instalación de Letrero de la obra en los términos exigidos en el instructivo FRIL.

5. Exigir el estricto cumplimiento de la Normativa Laboral, Previsional, de Higiene y Seguridad e informar mensualmente a este Gobierno Regional mediante los certificados emitidos por los Organismos Previsionales y de Seguridad Competentes.

6. De acuerdo al párrafo 3, Artículo 68, Capítulo VII del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, la Municipalidad debe mantener vigente, hasta la Recepción provisoria de las obras, las Garantías de Fiel y Oportuno cumplimiento y las Pólizas de Seguros de Riesgo de Daños Materiales y Responsabilidad Civil. Adicionalmente, deberá mantener vigente la Garantía de Buena Ejecución de las obras hasta la Recepción Definitiva de las mismas.

7. Entregar al Gobierno Regional, dentro del plazo de 30 días hábiles administrativos, copia de la Rendición de Cuenta entregada a la Contraloría de la Región de O'Higgins en cumplimiento de la Resolución N°30 de fecha de Marzo 2015 emanada de ese organismo Contralor.

8. En caso de producirse excedentes a los montos transferidos corresponderá a la**Municipalidad de Litueche**efectuar la restitución de estos recursos al Gobierno Regional, dentro de 10 días hábiles administrativos, a contar de la citada rendición efectuada a la Contraloría Regional de O'Higgins. Asimismo, informar oportunamente e ingresar, cuando corresponda, el monto de las multas generadas por incumplimiento del contrato de ejecución de obra.

SEXTA: La obligación del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS,** será: transferir los recursos financieros a la **MUNICIPALIDAD DELITUECHE**, en conformidad a lo establecido en el Decreto Ley Nº 1.263, de 1975, de Administración Financiera del Estado y sus modificaciones y en la Glosa Nº 02 comunes para los Gobiernos Regionales, de la Ley de Presupuestos del Sector Público año2017.

SEPTIMA: Las obras que no se puedan utilizar por defectos de proyecto, mala o errónea ejecución, situaciones no previstas por el propietario del proyecto, que impidan el uso pleno de las obras, obligará al organismo público que requirió los recursos a devolver los fondos transferidos por el Gobierno Regional, en un plazo máximo de 90 días hábiles administrativos a contar del requerimiento oficial de este servicio.

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS
ASESORÍA JURÍDICA

OCTAVA: Es causal de término anticipado del presente convenio, el incumplimiento grave de las cláusulas del mismo y de aquellas establecidas en el instructivo que lo regula.

NOVENA:
Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

PERSONERÍAS:
La personería de don **RENE ACUÑA ECHEVERRIA**, para en conformidad a lo previsto en el artículo 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, para representar a la **MUNICIPALIDAD DELITUECHE,** consta en el Decreto N°1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que le proclamó Alcalde de la comuna de Litueche

La personería de la Sr. Intendente, don **PABLO SILVA AMAYA**, para actuar en representación del **Gobierno Regional de O'Higgins** consta en el Decreto Supremo Nº 548 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha16 de Mayo de 2016, documentos que no se insertan, por ser de público conocimiento.

Este documento se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno de ellos en poder de la **MUNICIPALIDAD DE LITUECHE** y tres ejemplares en poder del **GOBIERNO REGIONAL DE O'HIGGINS.**

Ilustre Municipalidad de Litueche
ALCALDE

INTENDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL
GOB. REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde Municipalidad de Litueche

PABLO SILVA AMAYA
Intendente Gobierno Regional
Región de O'Higgins

GOBIERNO REGIONAL DEL LIB. GRAL. BDO. O'HIGGINS
ASESORIA JURIDICA

V°B° Asesoría Jurídica
Gobierno Regional de O´Higgins

Ilustre Municipalidad de Litueche